



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023 /MPT/CM**

Pampas, 24 de febrero de 2023

**VISTO:**

El Acta N° 02 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 23 de febrero de 2023; Oficio N° 01-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DZT, de fecha 16 de febrero de 2023, remitido por Dirección Zonal Tayacaja – PROVRAEM; Oficio Múltiple N° 003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DZT, de fecha 13 de febrero de 2023, remitido por Dirección Zonal Tayacaja – PROVRAEM, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;



Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, con Oficio N° 01-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DZT, el Director Zonal Tayacaja – PROVRAEM, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, y menciona que cuenta con opinión favorable para su suscripción; de igual forma con Oficio Múltiple N° 003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DZT, el Director Zonal Tayacaja – PROVRAEM, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la Municipalidad Distrital Quichuas y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, y menciona que cuenta con opinión favorable para su suscripción;



Que, consta en Acta N° 02 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 23 de febrero de 2023, los miembros de concejo por unanimidad aprobaron la autorización al titular de la entidad para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica; asimismo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la **Municipalidad Distrital Quichuas** y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica; en vías de regularización que tenga vigencia desde el día 15 de febrero de 2023, fecha en que se suscribió el convenios por motivo de urgencia.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a fin de que realice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica; asimismo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la **Municipalidad Distrital Quichuas** y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica; en vías de regularización que tenga vigencia desde el día 15 de febrero de 2023, fecha en que se suscribió el convenios por motivo de urgencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y al Gerente de Planificación Estratégica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la oficina de informatica efectuar la publicacion del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio  
ALCALDE